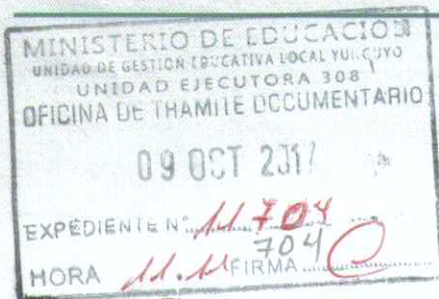




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"FESTIVIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA - PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN"
"TATA PANCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2017-MPY/A

Yunguyo, 09 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 681-2011. Del Ministerio de Cultura, se ha reconocido a la festividad de San Francisco de Borja, "TATA PANCHO" de la Provincia de Yunguyo como "Patrimonio Cultural de la Nación".

Que, de conformidad a lo antes referido y en lo concerniente a los alcances de las festividades como es el caso de la festividad del santo patrono de Yunguyo "TATA PANCHO", se tiene como objetivo los vínculos espirituales de identificación y reviste el carácter religioso, festivo y cultural de nuestro pueblo, propiciando su difusión turística y dar oportunidad incentivando las actividades económicas y comerciales a nuestra provincia.

Que conforme a la legislación invocada precedentemente se determina que debe ser política de todos los gobiernos locales, promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales y costumbristas de nuestra comunidad, con la finalidad de dinamizar la economía local, seguir cultivando y fortaleciendo la identidad cultural de nuestros pueblos.

Que, es deber de todas las autoridades no olvidar los hechos que promovieron los sucesos culturales que dieron origen a nuestra ciudad, por ello es necesario decretar como feriado el día 10 de Octubre, como día central para que puedan venerar al Santo Patrón TATA PANCHO, que fue declarado patrimonio cultural.

Que, es por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39°, numeral 6) del Artículo 20°, numeral 20) del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde provincial de Yunguyo, Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco, decreta declarar FERIADO NO LABORABLE, el martes 10 de Octubre del 2017, en el cercado del Distrito de Yunguyo, en honor al Santo Patrono de la Ciudad de Yunguyo, la festividad de San Francisco de Borja "TATA PANCHO".

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"FESTIVIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA - PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN"

"TATA PANCHO"



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2017, CON CARGO A RECUPERAR, la jornada laboral bajo responsabilidad de los titulares de las entidades públicas y privadas del Distrito capital de Yunguyo, y programen a partir de la fecha, la recuperación de la horas no laboradas, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR a los representantes y delegaciones folklóricas de todas las instituciones públicas y privadas de la ciudad capital de Yunguyo a participar de las actividades culturales y festivas a realizarse en honor al santo patrono de Yunguyo "TATA PANCHO", el día 10 de Octubre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente decreto de Alcaldía a todas las instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al concejo municipal del presente decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la oficina de imagen institucional y a la oficina de Secretaria General, la implementación, difusión y ejecución del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C/c.
Gerencia Municipal
RR.HH
Asesoría Jurídica
Instituciones
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL